



DISCAPACIDAD, INCAPACIDAD Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

COQUE CERVANTES MUÑOZ

Trabajadora social : N^o colg.1995

- Valencia, 18 de octubre de 2012 -

DISCAPACIDAD

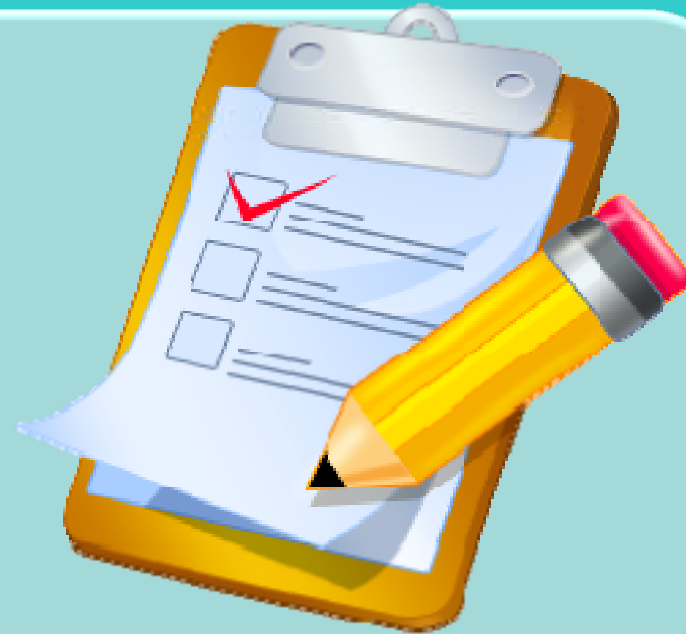


“PERSONA” CON DISCAPACIDAD

- **Definición persona con discapacidad:**
 - Alteración funcional.
 - Impedimento en la capacidad.
 - Situación de desventaja o desigualdad.
 - Limita o impide.
- Permanente o temporal.
- Nivel: severo, moderado y leve.
- Tipos:
 - Físico
 - Sensorial
 - Psíquico
 - Intelectual/mental

UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICO SUBJETUAL

Informe social: Dictamen técnico,
Elaborado en exclusiva por un
Trabajador Social colegiado.



Partes:

- Estudio Psicosocial
- Interpretación y valoración de la situación
- Plan de actuación.



SOLICITUD

○ ¿Cuándo solicitarlo?



• ¿Dónde dirigirse?

**CENTRO DE VALORACIÓN Y
ORIENTACIÓN DE DISCAPACITADOS -
VALENCIA**

**-C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, 30
46008 Valencia
Tel: 963989550**

**-C/ AROLAS, 1
46001 Valencia
Tel: 963152222**



RESOLUCIÓN



- El grado de discapacidad.
 - Discapacidad con movilidad reducida.
 - Discapacidad con necesidad de apoyo garantizado.
- Real Decreto 1364/2012, de 27 septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 diciembre, de procedimiento para el Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.



APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

1. PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- *Ley 26/90: Pensión No Contributiva.*
- *Ley 13/82: Asistencia Sanitaria y/o Subsidio de Movilidad y Transporte.*

Solicitudes: Conselleria de Justicia y Bienestar Social. Avda. Barón de Cárcer, 30

- Prestación Familiar por Hijo a cargo.

Solicitudes: Agencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

2. APLICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL

-Ficha de Demandante de Empleo para la inscripción en el registro específico de demandantes de empleo discapacitados del SERVEF.

Solicitudes: Centro de Diagnóstico y Orientación

-Empleo autónomo: Subvenciones a fondo perdido reguladas anualmente y publicadas en el DOGV (Admón.. Autonómica) y BOE (Admón.. Central)

Solicitudes: Servicios Territoriales de la Consellería de Educación, deporte y Empleo.

-Subvenciones por contratar a Discapacitados y por adaptar puesto.

APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

3. APLICACIONES A NIVEL MUNICIPAL

- Tarjeta de Aparcamiento (discapacitados con dificultades de movilidad)
- Exención del Impuesto de Circulación de Vehículos. (B.O.E. de 28 de Diciembre de 2002)
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Ayudas para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas (en la vivienda y/o edificio)
- Ayudas para la Adaptación de Vehículos a motor.
- Ayudas Técnicas (adaptación funcional del hogar y adquisición de útiles)

Solicitudes: Centros Municipales de Servicios Sociales

APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

4. APLICACIONES FISCALES

- Deducción de la base imponible en el IRPF.
- Exención del Impuesto de Matriculación.
- Reducción del Impuesto por Sucesiones.

Solicitudes: Oficinas Territoriales de la Agencia Estatal Tributaria

Tfno. Información 012.



APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

5. CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- Centros especializados del Instituto Valenciano de Atención al Discapacitado (IVADIS) Solicitudes: Dirección Territorial de Bienestar Social
- Centros Ocupacionales para discapacitados psíquicos mayores de edad.
Solicitudes: Servicios Sociales Municipales
- Centros de Rehabilitación de Discapacitados Físicos (CR.M.F.)
- Centros de Atención de Discapacitados Físicos (CA.M.F.)
- Centros de Atención de Discapacitados Psíquicos (CA.M.P.)
Solicitudes: Centro de Diagnóstico y Orientación, derivación a Servicios Centrales del IMSERSO.

APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

6. OTRAS APLICACIONES

- RENFE: Tarjeta Dorada. Servicio ATENDO
Tfno. Información 902 240 202
- Servicio de Transporte Especial para discapacitados de la EMT.
Tfno. Información 96 352 83 86
- Acceso a reserva de puestos en Oferta Pública de Empleo de las Administraciones Públicas.
Solicitudes: En la instancia para participar en la oposición.
- Acceso a la reserva de plaza en las Universidades

APLICACIONES DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- Programas de Termalismo Social de la Generalitat Valenciana.
 - Descuento en teatro, cine, Museos...
 - Servicio de mensajería MRV
 - Libro de Familia Numerosa
- Solicitudes: Dirección Territorial de Justicia y Bienestar Social
- Becas escolares y cheque escolar: adjuntando en la solicitud el certificado de discapacidad del padre, madre o hijo/s.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE BENESTAR SOCIAL

PERSONA AMB DISCAPACITAT / PERSONA CON DISCAPACIDAD

NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS
 Nom Cognoms - Nombre Apellidos

DNI:
 00000000-A

MOBILITAT REDUÏDA /
 MOVILIDAD REDUCIDA:
 SI

AJUDA DE 3ª PERSONA /
 AYUDA DE 3ª PERSONA:
 NO

GRAU DE DISCAPACITAT /
 GRADO DE DISCAPACIDAD:
 40 %

VÀLID FINS A / VÁLIDO HASTA:
 dd / mm / aaaa

**TARGETA D'ESTACIONAMENT
 PER A PERSONES AMB MOBILITAT REDUÏDA**

**TARJETA DE ESTACIONAMIENTO
 PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Parkeeringskort
Κάρτα στάθμευσης
Tarjeta de estacionamiento
Parkausweis
Concessione di parcheggio
Parkeerkaart
Cartão de estacionamento
Ψακιδιόπιπλα
Parkeringsvillstånd
Parking-card
Carte de stationnement

Període de validesa fins a: **23/07/2017**
 Período de validesa hasta:

Núm.: **00000000**

Entitat / Entidad: **AJUNTAMENT DE VALENCIA**
 Entidad Responsable / Entidad Concesionaria

Model de les Comunitats Europees
 Modelo de las Comunidades Europeas

renfe TARJETA DORADA

Nº

Nombre: _____
 Y Acompañante

DNI/Pasaporte: _____

Valedera Hasta: _____ Precio: 5,05 €

CONDICIONES

La tarjeta es personal e intransferible. Válida para obtener billetes con fecha de viaje dentro de su periodo de vigencia en las condiciones que comercialmente se determinen.

Se presentará para adquirir el billete y a petición del personal de Renfe durante el viaje. Podrá solicitarse documento identificativo para comprobar la titularidad del beneficiario de la tarjeta.

La información facilitada está sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos.

INCAPACIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



—— **GRAN INVALIDEZ**

—— **ABSOLUTA**

—— **TOTAL**

—— **PARCIAL**

INCAPACIDAD

- **Objeto:** Es una prestación económica que trata de **cubrir la pérdida de ingresos** que sufre un trabajador cuando por enfermedad o accidente ve reducida o anulada su capacidad laboral.
- **Beneficiarios:** Las personas incluidas en cualquier Régimen de la Seguridad Social que reúnan los requisitos exigidos para cada grado de incapacidad.

GRADOS

- **P. Parcial para la profesión habitual:** Ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en el rendimiento para dicha profesión.
- **P. Total para la profesión habitual:** Inhabilita al trabajador para su profesión habitual pero puede dedicarse a otra distinta.
- **P. Absoluta para todo trabajo:** Inhabilita al trabajador para toda profesión u oficio.
- **Gran invalidez:** Cuando el trabajador incapacitado permanente necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida.

REQUISITOS

Requisitos:

- Dependiendo del grado de incapacidad, se exigen unos requisitos generales y de cotización.
- Si la incapacidad deriva de accidente sea o no de trabajo o de enfermedad profesional no se exigen cotizaciones previas.



CUANTÍA



- Está determinada por la base reguladora y el porcentaje que se aplica según el grado de incapacidad permanente reconocido.
- **Incapacidad P. Parcial:** consiste en una indemnización a tanto alzado (24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para el cálculo de la incapacidad temporal).
- **Incapacidad P. total,** 55% de la base reguladora. Se incrementará un 20% a partir de los 55 años cuando por diversas circunstancias se presuma la dificultad de obtener empleo en actividad distinta a la habitual.
- **Incapacidad P. absoluta,** 100% de la base reguladora.
- **Gran invalidez,** se obtiene aplicando a la base reguladora el porcentaje correspondiente a la incapacidad permanente total o absoluta, incrementada con un complemento.

COMPATIBILIDADES

- **Incapacidad p. parcial:** Es compatible con cualquier trabajo incluido el que viniera desarrollando.
- **Incapacidad p. total:** Compatible con cualquier trabajo excluido el desempeño del mismo puesto en la empresa.
- **Incapacidad p. absoluta y gran invalidez:** Puede realizar actividades compatibles con su estado. En todos los casos, si se realizan trabajos susceptibles de inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, existe obligación de cursar el alta y cotizar, debiendo comunicarlo a la entidad gestora.

EXTINCIÓN:

- **La pensión puede extinguirse:**
 - Por revisión de la incapacidad declarada.
 - Por reconocimiento de la pensión de jubilación cuando se opte por la misma.
 - Por fallecimiento del pensionista.

¿Qué es la pensión de Incapacidad permanente de la Seguridad Social?

Es una prestación que se reconoce al trabajador cuando, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

¿Cuándo se inicia y qué trámites se deben realizar?

El procedimiento se inicia:

De oficio:

- A iniciativa de la **Entidad Gestora** cuando el trabajador proceda de incapacidad temporal y haya sido dado de alta médica por agotamiento del plazo o por encontrarse en una situación constitutiva de incapacidad permanente.
- A petición de la **Inspección de Trabajo**.
- Por petición del **Servicio Público de Salud**, aportando el alta médica y el historial clínico, previa autorización del interesado.

- A solicitud de las **entidades colaboradoras**, que aportarán el alta médica del trabajador, el historial clínico y el expediente previo.

A petición del interesado:

- **Cumplimentar el modelo de solicitud de Incapacidad permanente**
- **La documentación personal y la específica que se indica en el modelo de solicitud.**

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los **Centros de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social**.

Los trabajadores que no procedan de incapacidad temporal, bien por no tener protegida esta contingencia o por no estar en alta, deberán presentar la solicitud para iniciar el procedimiento.

En la fase de instrucción se podrá solicitar cuanta documentación y pruebas médicas se estimen necesarias.

El **Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI)** formulará el dictamen-propuesta teniendo en cuenta el informe médico de síntesis elaborado por los facultativos de la Dirección Provincial del INSS y el informe de antecedentes profesionales.

Los **Directores Provinciales del INSS** dictarán resolución expresa declarando el grado de incapacidad, la cuantía de la prestación económica y el plazo a partir del cual se puede instar la revisión de la incapacidad por agravación o mejoría.

¿Cuándo se extingue el derecho a la pensión?

La pensión puede extinguirse por revisión de la incapacidad, por reconocimiento de la pensión de jubilación cuando se opte por esta pensión y por fallecimiento del pensionista.

PRESTACIONES ECONÓMICAS



PRESTACIONES ECONOMICAS

○ **Prestaciones por desempleo:**

Contributiva

Asistenciales (subsídios)

- Ayuda familiar
- Subsidio insuficiencia cotización
- Mayores 55 años

Extraordinarias

- RAI
- Plan Prepara



○ **Ayudas administrativas**

- Ayuntamiento, C. de Justicia y Bienestar social, Seguridad Social.

○ **Ong´s:** Cáritas, Cruz Roja.

CONTRIBUTIVA

- Requisitos:
 - Encontrarse legalmente en paro.
 - Acumuladas cotizaciones.
- Cuánto:
 - 6 meses: 70% base reguladora
 - 7 meses en adelante: 50%

ASISTENCIALES:

1.-SUBSIDIO POR INSUFICIENCIA DE COTIZACION

Requisitos:

- Situación legal de desempleo.
- Apuntarse al paro (15 días)
- Suscribir compromiso de actividad.
- No tener 360 días cotizados.
- Carecer de rentas (481,05€/m)
(2012)

ASISTENCIALES:

2.-Ayuda familiar para desempleados

- **Requisitos:**
 - Haber agotado el paro
 - Estar desempleado. Inscribirse como demandante de empleo un mes (el mes de espera)
 - Suscribir compromiso actividad
 - Tener responsabilidades familiares (hijos menores 26 años)
 - Carecer de rentas
 - Solicitarlo a los 15 días del mes en paro
- **Cuantía:** 426€ (2012)
- Reforma del RDL 20/2012, proporción horas trabajadas.

Edad	Prestación contributiva agotada	Duración del subsidio
Menores de 45 años	4 meses	18 meses
	6 o más meses	24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	24 meses
	6 o más meses	30 meses

La duración del subsidio en el caso de trabajadores fijos discontinuos será equivalente al nº de meses cotizados en el año anterior a la solicitud

Fuente: www.sepe.es

ASISTENCIALES:

3.-Subsidio para mayores de 55 años

Requisitos:

- Tener cumplidos 55 años o más (agotamiento prestación)
- Estar desempleado.
- Estar inscrito como demandante de empleo un mes.
- Suscribir Compromiso de Actividad.
- Carecer de rentas (**NO SE CONSIDERA LAS RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR**)
- Cotizado por desempleo un mínimo de 6 años.
- Cumplir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de pensión de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social.
- Además una: percibir subsidio, o tener derecho. Agotado subsidio, agotado prestación desempleo, emigrante retornado, liberado de prisión, revisión incapacidad, estar en desempleo y haber cotizado 3 meses

Cuánto: 426€/m (2012)

EXTRAORDINARIA:

1.-Renta Activa de Inserción Social

Requisitos:

- Parados de larga duración mayores de 45 años
- Emigrantes regresados mayores de 45 años
- Víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica.
- Personas con discapacidad.
- Además:
 - Estar inscrito como demandante de empleo 12 meses y compromiso de actividad.
 - Ser menor 65 años
 - No tener ingresos: 481,05€/m (2012)
 - No ser beneficiario antes de 1 año, salvo discapacitado o violencia de género/doméstico.
 - Max. 3 veces.

Cuánto: 426€/m (2012)

EXTRAORDINARIA:

2.-Plan Prepara (subvención)

Requisitos:

- Parado larga duración (12 meses) o
- Responsabilidades familiares.
- Además:
 - Agotado prestación o subsidio entre 16/08/2012 al 15/02/2013
 - No haber cobrado este Plan, ni el Prodi, Rai
 - Carecer de rentas: 481€/m (2012)
 - Solicitarlo antes de 2 meses desde el agotamiento de la ayuda/subsidio
 - No deudas Hacienda/ Seguridad Social
- Finaliza: 15 febrero 2013
- Ayuda de 6 meses.

AYUDAS ADMINISTRATIVAS:

- AYUNTAMIENTO VALENCIA /
CONSELLERIA DE JUSTICIA Y
BIENESTAR SOCIAL
- SEGURIDAD SOCIAL
- ONGs

AYUNTAMIENTO/ C. DE JUSTICIA Y B. SOCIAL

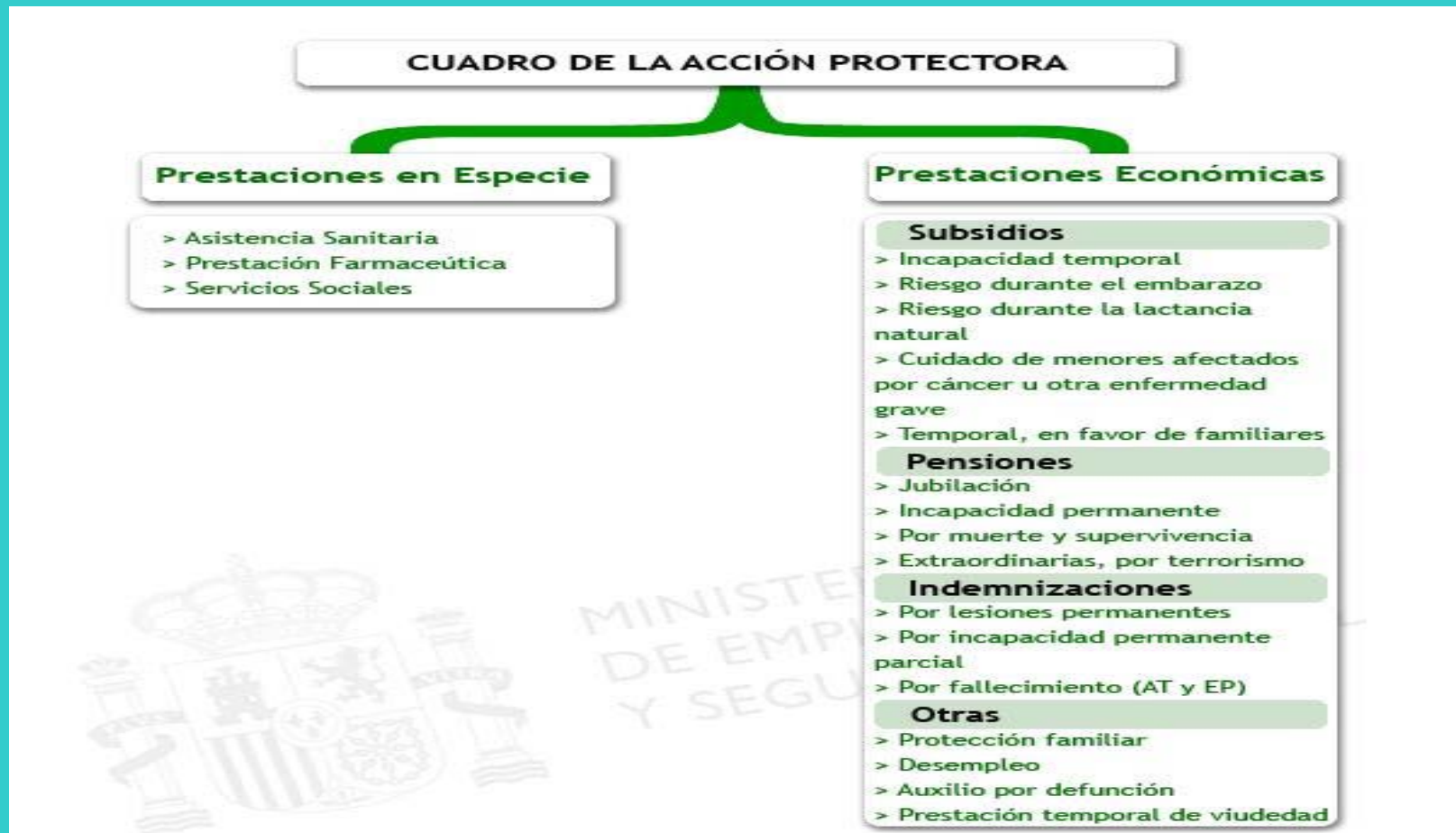
RENDA GARANTIZADA DE LA CIUDADANÍA

- Podrán ser titulares de la prestación:
 - Residir 2 años en la Comunidad Valenciana.
 - Edad igual o superior a 25 años e inferior a 65.
 - Menores de 25 años podrán ser titulares si acreditan tener a su cargo a otros menores de edad o discapacitados.
 - Menores de 25 años y mayores de 18 que hayan estado sujetos al sistema de protección y al sistema judicial.
- Es incompatible con cualquier tipo de pensión o ayuda concedida por organismo público cuya finalidad sea atender las necesidades de subsistencia del beneficiario .
- Cuantía: de 1 a 36 meses

El derecho a percibir estas Prestaciones estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de acuerdo con las dotaciones aprobadas por las Cortes Valencianas en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

SEGURIDAD SOCIAL

Medidas de protección por infortunio o necesidad.



ADMINISTRATIVAS:

ONGs

- Caritas:
 - Ayuda de primera necesidad.
 - Ayuda en especie o vales.
 - Orientación laboral.
 - www.caritas.es
- Cruz Roja:
 - Banco de alimentos, ropa, enseres, material escolar
 - www.cruzroja.es

TRABAJADORA SOCIAL:

COQUE CERVANTES